



EXPTE: 638/2021

NEGOCIADO/NEGOCIAT: 940 ADL. FORMACIÓN

REF.: PFCB "Sistemas Microinformaticos" (2020-2021):

Expediente de Modificación de créditos modalidad Transferencia Créditos PFCB (Año 2021) 1T-2021-ADL

DECRETO/DECRET :

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 1T-2021-ADL del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Transferencia de Crédito entre aplicaciones del gasto de la misma área de gasto, en el que consta el informe favorable de la Interventora General, así como la declaración contenida en la Propuesta de la Concejal delegada del ADL y en el Informe de la Responsable de Formación, de que los créditos a minorara corresponden a créditos no comprometidos cuya dotación se estima reductible sin perturbación en el respectivo servicio en la cuantía indicada.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 1T-2021-ADL, con la modalidad de Transferencia de crédito entre partidas del mismo área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

Partidas en aumento

Aplicación			Descripción	Aumento de Crédito
Org.	Progr.	Económica		
50000	43300	2210403	Vestuario PFCB	500,00 €
TOTAL				500,00 €

Partidas en disminución

Aplicación			Descripción	Disminución de Crédito
Org.	Progr.	Económica		
50000	43300	13000	PERS. LABORAL	500,00 €
TOTAL				500,00 €





2. ° FINANCIACIÓN

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

3. ° JUSTIFICACIÓN

Existencia de gastos correspondientes al programa PFCB que se realiza por el Organismo Autónomo y que no pueden demorarse.

SEGUNDO. Dar cuenta al Consejo de Administración y al Pleno de la Corporación de la resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma

Santa Pola, firmado al margen
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

